

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN ALAMEDA CRISTINA, 11, DE JEREZ DE LA FRONTERA, ADSCRITO A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

Expte.: CONTR 2023 204545

1.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Por Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, se modifica la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria de Andalucía, quedando su personal, tanto en los servicios centrales como en las gerencias provinciales, en una estructura propia e independiente de la Consejería de Hacienda y de las Delegaciones del Gobierno. El de Decreto del Presidente 10/2022, del 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, ratifica esta autonomía de las gerencias provinciales respecto de las Delegaciones del Gobierno.

El Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía dispone en su art. 6.3 que “en todo caso, corresponderá a la Agencia el ejercicio de las competencias necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios y establecer todas las prescripciones técnicas relativas a la prestación de servicios por cualquier tipo de entidades colaboradoras”.

Por su parte, el apartado d) del art. 15.3 de la Sección 2ª del citado Decreto, establece que “corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)”.

El Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), regula las normas comunes para la gestión y administración de los edificios destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. Mediante este Decreto-Ley se simplifica y racionaliza la contratación, gestión y administración de los edificios administrativos bajo el principio de gestión unificada de los edificios. Este principio implica que en cada inmueble exista un único órgano responsable de la gestión y administración del edificio. En la disposición transitoria única se establece la obligación de que los edificios destinados a sedes administrativas sean adscritos en un plazo de 3 meses en virtud de resolución de adscripción emitida por la Dirección General de Patrimonio. Así por medio de Resolución de esta Dirección del día 21 de julio de 2020, se adscribe el edificio sito en Alameda Cristina, 11 de Jerez de la Frontera (Cádiz) a la Agencia Tributaria de Andalucía. Se trata de un edificio administrativo compartido y arrendado a la empresa Inversiones Homes, Sociedad Limitada.

Actualmente el edificio se encuentra compartido por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera dependiente de la Gerencia Provincial de la ATRIAN en Cádiz (planta baja y planta cuarta), Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CEMAC) y oficina del Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (planta primera), así como el Centro de Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (planta segunda y planta tercera), existiendo tres contratos distintos para llevar a cabo la limpieza del mismo por lo que se pone en relieve la necesidad de contar un único contrato de limpieza que aúne los anteriores para llevar a cabo una adecuada gestión y administración del mismo.

La prestación del servicio objeto del contrato requiere la disponibilidad de recursos humanos y técnicos

MONTSERRAT RAMOS CONDE		06/03/2023 22:44:09	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwf2M74mn2XGW1iiOIHk5d9qYry	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

especializados, así como las autorizaciones administrativas específicas que las instalaciones hicieran necesarias. La Agencia Tributaria de Andalucía carece de dichos medios, por lo que resulta imprescindible acudir a la contratación externa del servicio con alguna de las empresas especializadas del sector.

Por todo ello, se propone la tramitación de un expediente de contratación de acuerdo con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley de Contratos del Sector Público).

2.- OBJETO:

El objeto del contrato es el servicio de limpieza,aseo,desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias y del mobiliario del edificio administrativo situado en Alameda Cristina 11 de Jerez de la Frontera (Cádiz), adscrito a la Agencia Tributaria de Andalucía.

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. ALCANCE:

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, el expediente se tramitará de forma urgente y mediante procedimiento abierto, utilizando exclusivamente los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas incluidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Como se ha indicado con anterioridad, el edificio está compartido por varios organismos, existiendo en la actualidad tres contratos distintos para llevar a cabo la limpieza del mismo. Dichos contratos finalizan próximamente, por lo que la tramitación del nuevo que los va a sustituir debe realizarse con la mayor urgencia posible, al objeto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Por todo ello, dado que en este caso concurren las circunstancias y los requisitos del art. 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la tramitación de urgencia de este expediente de contratación.

5.- REGULACIÓN ARMONIZADA:

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, al ser su valor estimado inferior a 215.000,00 €.

6.- DIVISIÓN POR LOTES:

No procede la división en lotes del contrato, en tanto se trata de un servicio a prestar en una sola sede. El objeto del contrato está referido a un edificio tomado en su conjunto como unidad funcional, considerándose que la prestación del servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario objeto del mismo por una sola empresa constituirá una optimización de recursos, por la reducción de costes y mejora de la eficiencia. Por ello, se considera que el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, no resultando aconsejable su división, ya que en caso contrario, ésta podría hacer la ejecución del contrato excesivamente onerosa y socavar la adecuada ejecución del mismo.

Por el contrario, la gestión integral con un único interlocutor supone un mejor seguimiento, control y

MONTSERRAT RAMOS CONDE		06/03/2023 22:44:09	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwf2M74mn2XGW1liOIHk5d9qYry	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

coordinación del expediente por parte del órgano de contratación, por lo que una división en lotes podría ocasionar disfunciones en perjuicio del buen funcionamiento del servicio.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

Veinticuatro meses a partir de la fecha de inicio de ejecución que a tal efecto se establezca en el contrato formalizado, prorrogables como máximo por doce meses adicionales, sin que la duración total incluidas las posibles prórrogas pueda superar los treinta y seis meses.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

8.1.- Presupuesto base de licitación:

PBL sin IVA: 116.941,71 euros
IVA (21%): 24.557,76 euros
PBL IVA incluido: 141.499,47 euros.

El valor del presupuesto máximo propuesto se ha realizado de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público. El presupuesto de licitación se ha determinado en función del coste anual de la limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico del edificio considerando la dotación mínima de personal y su dedicación, así como los costes de consumibles, servicios complementarios y otros gastos que deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria, en base a la experiencia acumulada en el servicio.

Importe desglosado:

- a) Gastos de personal: 89.448,44 euros.
- b) Costes de consumibles: 5.400 euros.
- c) Costes de servicios complementarios: 4.640 euros.
- d) Otros gastos: 2.200 euros.
- e) Presupuesto de ejecución material (suma de: a+b+c+d): 101.688,44 euros.
- f) Gastos Generales (9% de e.): 9.151,96 euros.
- g) Beneficio industrial (6% de e.): 6.101,31 euros.
- h) Presupuesto Base de Licitacion (IVA excluido): 116.941,71 euros.
- i) Importe del IVA del Presupuesto Base de Licitacion (21%): 24.557,76 euros.
- j) Presupuesto Base de Licitacion (IVA incluido): 141.499,47 euros.

El gasto de personal se ha calculado conforme a los datos proporcionados por las actuales empresas adjudicatarias respecto al personal a subrogar en la prestación del servicio, añadiéndole los gastos de seguridad social (34,00 %) así como las vacaciones (8,00 %) y el absentismo (5,00 %), siguiendo para ello el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Cádiz con vigencia hasta 31/12/2023, tipo de convenio utilizado por la Administración en licitaciones similares, prorrogable de año en año en todo su contenido si no es denunciado por cualquiera de las dos partes con dos meses de antelación.

Para el cálculo de los costes laborales, se ha estimado un incremento salarial del 4% en 2024, 2025 y 2026, procediéndose a una redistribución lineal de la subida salarial entre los 36 meses previstos como duración máxima del contrato. Se ha considerado que el contrato se iniciará el 01/07/2023.

MONTSERRAT RAMOS CONDE		06/03/2023 22:44:09	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwf2M74mn2XGW1liOIHK5d9qYry	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	2023	2024	2025
Coste laboral	22.362,11	44.724,22	22.362,11
Total	89.448,44		

Por otro lado, se han incluido en el calculo del presupuesto los costes de consumibles, costes de servicios complementarios y otros gastos cuya estimación se ha llevado a cabo tomando como referencia los costes utilizados para contratos de objeto similar y los precios de mercado, estimando la necesidad a cubrir no solo en función del período total de tiempo que abarcará el contrato sino también en función de la superficie del edificio, su nivel de ocupación, el número de personas que van a llevar a cabo el servicio y la frecuencia con la que se realizará cada tarea, detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se han estimado dichos costes para 24 meses y se han prorrateado los mismos considerando como fecha de inicio del contrato el uno de julio de 2023.

Costes Consumibles	24 MESES
Materiales, productos de limpieza y consumibles	5.400,00
TOTAL	5.400,00

Costes Servicios complementarios	24 MESES
Contenedores higiénicos y bacteriostáticos aseos	1.500,00
Limpieza de montera, lucernario, cristales exteriores, etc.	1.500,00
Retirada de contenedores de papel	300,00
Retirada y destrucción confidencial documentos	700,00
Retirada de contenedores de pilas,tóner y cartuchos de tinta	200,00
Limpieza y planchado de banderas	440,00
Total	4.640,00

Otros gastos	24 MESES
Uniformidad de personal y EPIS	1.200,00
Reconocimientos médicos	400,00
Amortización de máquinas y herramientas	600,00
Total	2.200,00

Concepto	2023	2024	2025
Consumibles	1.350,00	2.700,00	1.350,00
Servicios complementarios	1.160,00	2.320,00	1.160,00
Otros gastos	550,00	1.100,00	550,00

Una vez obtenido el Presupuesto de Ejecución Material, que asciende a 101.688,44 euros, se ha optado por aplicar el 9% en concepto de Gastos Generales y un 6 % de Beneficio Industrial. Finalmente, al Presupuesto Base de Licitación de 116.941,71 euros se le ha aplicado el coste del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), quedando el importe total del Presupuesto Base de Licitación con IVA incluido en 141.499,47 euros.

8.2.- Valor estimado:

El valor estimado del contrato es de 210.495,08 euros, con el desglose siguiente:

- (a) PBL sin IVA: 116.941,71 euros.
 (b) Prórroga 12 meses: 58.470,85 euros.
 (c) Importe modificaciones: $20\% \times (116.941,71 + 58.470,85) = 35.082,51$ euros.
 VALOR ESTIMADO (a+b+c): 210.495,07 euros.

La Gerente Provincial

MONTSERRAT RAMOS CONDE		06/03/2023 22:44:09	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwf2M74mn2XGW1liOIHK5d9qYry	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	